



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 39/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

D^a MARÍA JOSÉ MARTIN RUIZ.

D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN.

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO Nº 1- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Nº 38.

Es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS COVID-19 A LA EMPRESA DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 300.000,00 euros (TRESCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la partida 2021.943.44903 e informe de consignación num. 202100027699, a favor de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

SEGUNDO.- Abonar a Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. con CIF B-04481776 la cantidad de 300.000,00 euros (TRESCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la partida 2021.943.44903 e informe de consignación num. 202100027699 del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021, como aportación extraordinaria de este Ayuntamiento por servicios Covid-19 a la empresa Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. correspondiente al ejercicio 2021.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 3 – APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES ACOGIÉNDONOS A LA CONVOCATORIA ZONAS DE BAJAS EMISIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto denominado Proyecto “**Infraestructuras de Movilidad Activa mediante Carriles Bici y Mejora de las Zonas Peatonales y de la Accesibilidad en el término municipal de El Ejido**”, con un presupuesto total de 3.923.203,74 Euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Solicitar una subvención por importe de 2.918.085,43 Euros para la ejecución del proyecto “ **Infraestructuras de Movilidad Activa mediante Carriles Bici y Mejora de las Zonas Peatonales y de la Accesibilidad en el término municipal de El Ejido**”, con un presupuesto de gasto elegible de 3.242.317,14 Euros (se excluye el IVA al no ser elegible), al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, acogiéndonos a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

TERCERO.- Aprobación, los siguientes compromisos incluidos en la convocatoria de ayudas:

- I. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021)
- II. Las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo, contenidas en la memoria técnica y financiera que se adjunta.
- III. El compromiso de disposición de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.
- IV. El compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios 2022, 2023, y 2024 para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Proyecto, tal y como se indica a continuación:

2022: 2.449.446,51 € (IVA no incluido) – 2.963.830,28 € (IVA incluido)

2023: 792.870,63 € (IVA no incluido) – 959.373,46 € (IVA incluido)

2024: 0,00 €



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

TOTAL: 3.242.317,14 € (IVA no incluido) – 3.923.203,74 € (IVA incluido).

QUINTO.- Aprobar el compromiso de dotar todos los recursos técnicos y fondos necesarios del municipio para financiar el total del proyecto (no sólo de lo subvencionable, sino todo, incluyendo IVA, etc)..

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 4 – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMAR EL RECURSO ESPECIAL DE REVISIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INTERPUESTO POR LA MERCANTIL FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L. SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el recurso especial de revisión de devolución de ingresos indebidos, interpuesto por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SL con NIF ***

SEGUNDO.- Anular y dar de baja por parte de la Recaudación Municipal las siguientes liquidaciones:

Referencia Catastral	Número Clave	Ej .Fiscal	Importe
***	3220928	2011	6.456,53 €
***	3545025	2012	8.356,88 €
***	3896747	2013	9.870,33 €
***	2642882	2009	11.142,05 €
***	2900252	2010	8.733,93€
***	3220929	2011	9.347,01€
***	3544972	2012	10.556,94€
***	3896740	2013	11.206,76€
***	4208620	2014	11.374,65€
***	4569684	2015	11.374,65€
***	4888930	2016	11.374,65€
***	2845821	2009	2.978,66€
***	2845822	2010	3.183,47€
***	3220931	2011	3.351,40€
***	3545118	2012	3.730,23€
***	3896741	2013	3.908,23€
***	4208418	2014	3.966,78€
***	4569681	2015	3.966,78€
***	488931	2016	3.966,78€
***	2845823	2009	2.927,27€
***	2845824	2010	3.128,54€
***	3220930	2011	3.293,58€
***	3545091	2012	3.665,87€
***	3896739	2013	3.840,80€

***	4208616	2014	3.898,34€
***	4569682	2015	3.898,34€
***	4888932	2016	3.898,34€

TERCERO.- Aprobar y compensar las siguientes liquidaciones:

Referencia Catastral	Número Clave	Ej .Fiscal	Importe
***	6614904	2011	1.452,66 €
***	6614906	2012	1.617,71 €
***	6595732	2013	1.695,72 €
***	6614829	2009	8.412,65 €
***	6614859	2010	8.733,93 €
***	6614832	2011	9.332,54 €
***	6614833	2012	10.379,29 €
***	6614834	2013	10.866,79 €
***	6614835	2014	11.029,59 €
***	6614836	2015	11.029,59 €
***	6614837	2016	11.029,59 €
***	6614838	2009	2.914,44 €
***	6614839	2010	3.071,61 €
***	6614840	2011	3.228,78 €
***	6614841	2012	3.588,86 €
***	6614843	2013	3.755,45 €
***	6614844	2014	3.811,71 €
***	6614846	2015	3.811,71 €
***	6614848	2016	3.811,71 €
***	6614849	2009	2.864,15 €
***	6614850	2010	3.018,61 €
***	6614851	2011	3.173,08 €
***	6614852	2012	3.526,93 €
***	6614853	2013	3.690,65 €
***	6614855	2014	3.745,94 €
***	6614856	2015	3.745,94 €
***	6614858	2016	3.745,94 €

CUARTO.- Aprobar la devolución de ingresos a favor de la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONE SL con NIF ***, por importe de 26.312,22 €; por el exceso del importe abonado de los recibos del IBI de las fincas con Referencia Catastral ***, ***, ***, *** que atiende al desglose del fundamento jurídico V.

QUINTO.- Aprobar el abono de 9.992,49 euros en concepto de intereses de demora devengados a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONE SL, con NIF ***



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Para la devolución de los intereses existe crédito suficiente, habiéndose consignado la cantidad de 9.992,49 euros por parte de la Intervención de este Ayuntamiento en operación número 202100027230, Ref. Intervención 21.21.RC.001475.

SEXTO.- Aceptar el desistimiento presentado por la mercantil del recurso de reposición frente a las liquidaciones del IBI del ejercicio 2019 de las fincas con referencias catastrales ***, ***, ***, ***.

SÉPTIMO.- Desestimar su pretensión respecto al IBI 2020, confirmando los recibos número de clave 6178170, 6178171, 6178175, por considerarlas ajustadas a derecho, todo ello de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

OCTAVO.- Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE AGRUPACIÓN 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el padrón de las zonas: “SANTO DOMINGO, SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, LA REDONDA, Y EJIDO NORTE; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

- PADRON DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 3^{er} PERIODO TRIMESTRAL DE 2021.
- CANON AUTONÓMICO DE MEJORA.

CONCEPTO	NUM. FRAS	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SUM. AGUA Y ALCANTARILLADO –Ord. Fiscal 13 y 21-	14.915	758.218,85 €	75.825,19 €	834.044,04 €	30/09/2021	30/11/2021
PRECIOS PÚBLICOS –Ord. Fiscal 20-	--	---	---	---		
CANON DE MEJORA ANDALUCÍA –Ley Aguas Andalucía-	14.915	76.324,35 €	7.632,77 €	83.957,12 €	30/09/2021	30/11/2021

TOTAL CONCEPTOS	14.915	834.543,20 €	83.457,96 €	918.001,16 €	30/092021	30/11/2021
-----------------	--------	--------------	-------------	--------------	-----------	------------

Nota: Considérese que el IVA que se refleja es la suma del total de las facturas emitidas y que por efecto de los redondeos de cada factura, su valor acumulado no coincide con el 10 % teórico del total de importes facturados.

SEGUNDO: El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar, con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

TERCERO: En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO: Alegaciones y recursos:

Podrán presentarse alegaciones al padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.-Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 3ER. PERIODO TRIMESTRAL DE 2021 (ZONAS: STO. DOMINGO, STA. MARIA DEL ÁGUILA, EJIDO NORTE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar los padrones cuyo resumen es el que sigue:

PADRON DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 3^{er} PERIODO TRIMESTRAL DE 2021 (ZONAS: STO DOMINGO, STA MARIA DEL AGUILA, EJIDO NORTE).

TOTAL FACTURAS	14.688
TOTAL BASE	151.847,62 Euros
I.V.A	15.190,69 Euros
TOTAL PADRON	167.038,31 Euros

Nota: Considérese que el IVA que se refleja es la suma del total de las facturas emitidas y que por efecto de los redondeos de cada factura, su valor acumulado no coincide con el 10 % teórico del total de importes facturados.

SEGUNDO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. El plazo de pago en voluntaria será del 30 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, procediéndose posteriormente a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos:

Podrán presentarse alegaciones al padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales”.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ANEXO A LA CARRETERA DE BALERMA A GUARDIAS VIEJAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Francisco Ortega Buendía, denominado “Proyecto Construcción de nuevo carril para bicicletas y vehículos de movilidad personal anexo a la carretera de Balerma a Guardias Viejas”.

SEGUNDO.- Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director y Técnico del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLES DE BALERMA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Francisco Ortega Buendía, denominado "Proyecto Construcción de carril para bicicletas y vehículos de movilidad personal anexo a la carretera de Balerma a Guardias Viejas".

SEGUNDO.-Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director y Técnico del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.-Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ADECUACIÓN DE MÁRGENES PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN CAMINO DE PUESTO RUBIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Francisco Ortega Buendía, denominado "Proyecto de Adecuación de márgenes para bicicletas y vehiculos de movilidad personal en Camino de Puesto Rubio entre el Polígono Industrial La Redonda y Las Norias".

SEGUNDO.- Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director y Técnico del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

PUNTO N° 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS, IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLES DEL CENTRO DE EL EJIDO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por AIMA Ingeniería S.L.P. denominado "Proyecto de Adecuación de Espacios Urbanos, implementación de itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad en calles del Centro del núcleo de El Ejido".

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Ortega Buendía, Técnico Director y de control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

PUNTO N° 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EXISTENTES EN EL C.U.M. DE STA. Mª DEL ÁGUILA PARA SALAS DE ESTUDIOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco G. García Lirola, denominado "Proyecto de Acondicionamiento de oficinas existentes en el C.U.M. de Sta. Mª del Aguila para salas de estudios".

SEGUNDO.- Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director de las obras y a Dª. Mª Carmen Cervantes Llorca, Ingeniero de la Edificación como Técnico del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

PUNTO N° 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REFORMAS VARIAS EN EL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PRIMERO.-Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Gabriel García Lirola, denominado "Reformas varias en el Centro Asociativo Municipal", obras incluidas en el Programa Coopera2 de la Diputación provincial.

SEGUNDO.- Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director de las obras y a D^a. M^a Carmen Cervantes Llort, Ingeniero de la Edificación como Técnico del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de esta.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN APOYO A LA INTEGRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL EJIDO POR IMPORTE DE 82114,56 EUROS; Y COMPROMISO DE INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el Proyecto de Atención a Personas Inmigrantes, "*Apoyo a la integración y gestión de la diversidad cultural en El Ejido*", promovido por este Ayuntamiento, por un importe de **82.114,56 €** (ochenta y dos mil ciento catorce euros con cincuenta y seis céntimos) para ejecutar desde el 01/12/2021 hasta el 30/11/2022. Este Programa no cuenta con cofinanciación alguna por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar, el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022, los créditos suficientes y adecuados para la ejecución de dicho programa.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, DE SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA DE MATAGORDA POR IMPORTE DE 68.447,33 €, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 85559,19 €, COFINANCIÁNDOSE POR ESTE AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD DE 17.111,86 €; Y APROBACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN PRESUPUESTOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 68.447,33 euros a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la ejecución del programa de

intervención con la comunidad gitana de Matagorda, cuyo presupuestos total asciende a **85.559,19** euros, para ejecutar desde el 01/12/2021 hasta el 30/11/2022, con una cofinanciación del Ayuntamiento de 17.111,86 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos del ejercicio 2021 y 2022 los créditos suficientes y adecuados para la ejecución de dicho programa.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN REFUERZO DE PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POR INCREMENTO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR IMPORTE DE 93532,44 Y APROBACIÓN DE COMPROMISO DE INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE CRÉDITOS SUFICIENTES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la solicitud de Subvención a la Conserjería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el Proyecto “Refuerzo de Personal de Servicios Sociales Comunitarios por incremento de la población inmigrante” promovido por este Ayuntamiento, por un importe de 93.532,44 € (noventa y tres mil quinientos treinta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos) para ejecutar a partir desde 01/11/2021 hasta el 31/10/2022. Este programa no cuenta con cofinanciación alguna por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022, los créditos suficientes y adecuados para la ejecución de dicho programa.

TERCERO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA CENTRO DE INFORMACIÓN EN LAS NORIAS Y LA COFINANCIACIÓN DEL 50% DEL PROYECTO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de la subvención de 149.807,20 € según propuesta provisional de resolución de fecha 14/09/2021 para la construcción de un Centro de Información y Prevención del Chabolismo y la Infravivienda en Las Norias de Daza.

SEGUNDO.-Aprobar la cofinanciación el 50% del coste total del proyecto del Centro de Información y Prevención del Chabolismo y la Infravivienda en Las Norias de Daza con la cantidad de 149.807,20 € por parte del Ayuntamiento de El Ejido.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos del ejercicio 2021 y 2022 crédito suficiente y adecuado para la ejecución de dicho programa

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE SUBVENCIÓN LÍNEA 14 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la Solicitud de Subvención por importe de 6.000 €, ante la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el desarrollo del Proyecto "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE", cuyo presupuesto asciende a 8.500€, a ejecutar desde el 1/10/2021 a 30/06/2022, siendo la cofinanciación por parte de este Ayuntamiento un total de 2.500 € del total del citado proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de la Corporación de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2022 los créditos suficientes y adecuados para la ejecución de dicho Programa en caso de la concesión de la subvención.

TERCERO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN LÍNEA 18 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA DESARROLLO DEL PROYECTO CAMPAÑA DE CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Subvención por importe de 6.000 €, ante la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el desarrollo del proyecto "CAMPAÑA DE CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD" cuyo presupuesto asciende a 6.000€, a ejecutar desde el 1/10/2021 a 30/06/2022.

SEGUNDO.- Aprobar, el compromiso de la Corporación de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2022 los créditos suficientes y adecuados para la ejecución de dicho Programa en caso de la concesión de la subvención.

TERCERO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN LÍNEA 3 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL PROYECTO HERMES DE INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN EXTRANJERA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la consejería de Igualdad, Políticas Sociales y conciliación de la Junta de Andalucía por importe de 31.017,84 € para el desarrollo del Proyecto Hermes de investigación e innovación en servicios sociales.

SEGUNDO.-Aprobar el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos del ejercicio 2021 y 2022 crédito suficiente y adecuado para la ejecución de dicho programa

TERCERO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE URBANISMO

PUNTO Nº 20 - APROBACIÓN SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PISCINA EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ HIERRO LARGO, 26, ENSENADA DE SAN MIGUEL, SOLICITADA POR D^a M. CARMEN LÓPEZ DEL PINO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a DOÑA MARIA CARMEN LÓPEZ DEL PINO Licencia de obra mayor para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA en parcela de vivienda unifamiliar.

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Ad

PEM: 14.568,81 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: LORENA MARRUECOS GUILLEN (ARQUITECTA)

DIRECCIÓN DE OBRA: LORENA MARRUECOS GUILLEN (ARQUITECTA)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/HIERRO LARGO Nº 26

NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 285,05 Euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU.(según modificación publicada en BOP 1/04/2013) La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

De conformidad con el art. 173, 2. LOUA, los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga

TERCERO.- La autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, todo ello conforme al Art. 21.4 del RD 60/2010.

CUARTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación".

QUINTO.-Que por la Intervención de Fondos se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN C/ GARCILLA, 38, ENSENADA DE SAN MIGUEL, SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ MARTÍN MANZANO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN JOSÉ MARTÍN MANZANO licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Aislada

PEM: 172.143,32 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO): JOSÉ MANUEL GARCÍA LIROLA (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: JOSÉ MANUEL GARCÍA LIROLA (ARQUITECTO)

DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA: FERNANDO J. ALONSO MARTÍN (ARQUITECTO TÉCNICO)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: FERNANDO J. ALONSO MARTÍN (ARQUITECTO TÉCNICO)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ GARCILLA S/N

NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 820,00 euros.

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 1.092,68 euros.

Previamente al inicio de las obras el Promotor ha de solicitar y obtener del Ayuntamiento la comprobación del replanteo y la rasante oficial, así como los puntos de conexión con los servicios municipales.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.-Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses.

Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses.

Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación”.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.-Quinto.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

U-1.-APROBACION SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA 1ª FASE DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE SALA ESTAR-CHIMENEA, CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y VALLADO DE PARCELA EN C/ LAS MAJAS, 22, SOLICITADO POR D. JOSÉ BARRIONUEVO ÁGUILA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a DON JOSÉ BARRIONUEVO ÁGUILA Licencia de obra mayor para PRIMERA FASE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA consistente en la ampliación de sala estar-chimenea, construcción de piscina y vallado de parcela

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Aislada

PEM FASE 1: 45.235,10 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JESUS SUAREZ CAPARROS (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: JESUS SUAREZ CAPARROS (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: JOSÉ LÓPEZ SÁNCES (ARQUITECTO TÉCNICO)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JOSÉ LÓPEZ SÁNCES (ARQUITECTO TÉCNICO)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/LAS MAJAS Nº 20

NUCLEO: SANTO DOMINGO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 1.388,44 Euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.-. Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU.(según modificación publicada en BOP 1/04/2013) La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

De conformidad con el art. 173, 2. LOUA, los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga

TERCERO.- La autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, todo ello conforme al Art. 21.4 del RD 60/2010.

CUARTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación".

QUINTO.-Que por la Intervención de Fondos se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U-2.-APROBACION SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA P. B. Y E. DE REFORMA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR EN C/ DEL MAR, 59, BALERMA, SOLICITADO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DEL MAR 59.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DEL MAR 59 licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada Z-C3

PEM: 23.332,22 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JOSÉ ENRIQUE INIESTA MOLINA (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: JOSÉ ENRIQUE INIESTA MOLINA (ARQUITECTO)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JOSÉ ENRIQUE INIESTA MOLINA (ARQUITECTO)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ DEL MAR Nº 59

NUCLEO: BALERMA

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere
Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 58,52 euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.-Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses.

Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses.

Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación”.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

SEXTO.-Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U-3.-ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAZA DE LA IGLESIA EN PAMPANICO".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir a las empresas SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L., y MAVAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por no haber presentado la documentación previa adjudicación en tiempo y forma, dándose por retirada su oferta.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAZA DE LA IGLESIA EN PAMPANICO", por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. nº B- A- 04322681, por un importe ofertado de 82.221,95 €.- más 17.266,61 €.- correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de 99.488,56 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no

correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resultado aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

U-4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCREMENTO ANUALIDAD CONTRATO SERVICIOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN EDUSI.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

APROBAR el gasto de 37.873,94 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del siguiente contrato:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
(EDUSI) DISEÑO, GESTIÓN, EJECUCIÓN PLAN COMUNICACIÓN (EDUSI) C: 3052 EXP: 34/2019	BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L. B18784587	72.873,94	2021.9200.22781	202100001442 (35.000,00 €) 202100021176 (37.873,94 €)

U-5.-DACIÓN DE CUENTAS SOBRE AYUDA CON ALIMENTO PARA GANADO AFECTADO POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Realizar los trámites necesarios para enviar dos camiones de balas de alimento para el ganado de Frutilados del Poniente, S.L., hasta Málaga, en los términos detallados en el decreto del Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente.

U-6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE QUIOSCO DE TEMPORADA PARA LA VENTA DE CHUCHERÍAS Y HELADOS EN



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

BALERMA, PLAZA ENTRE C/ REAL Y PASEO MARÍTIMO, SOLICITADO POR D^a M. TRINIDAD CARA GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de apertura a favor de D. MARÍA TRINIDAD CARA GARCÍA para ejercicio de actividad de QUIOSCO DE TEMPORADA PARA VENTA DE HELADOS Y CHUCHERIAS con validez hasta el 12 de octubre de 2021.

SITUACIÓN: Paseo Marítimo, C/ Real, Balerma

Referencia catastral: K1B según plano de Playas 2021-2024

Superficie: 14m²

La Licencia se restringe a la venta de helados y chucherías, quedando prohibido la instalación de mesas y sillas.

SEGUNDO.-La licencia quedará sometida a los condicionantes impuesto en la Resolución del Expediente nº AUTO1/21AL/0011 e informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio de El Ejido, que se incorporan como anexos y se entregan al interesado para su debido cumplimiento.

TERCERO.-Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

PUNTO Nº 22 - RUEGOS Y PREGUNTAS
